



Expediente: 776/24

Carátula: CRUZ GABRIEL ELIAS C/ CORDOBA JUANA ROSA S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/12/2024 - 05:03** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - CRUZ, DAVID GABRIEL-REQUERIDO 307162716489904 - CRUZ, GABRIEL ELIAS-REQUIRENTE

27265068729 - CECILIA ANDREA CHICO

9000000000 - CORDOBA, JUANA ROSA-REQUERIDO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 776/24



H20101457362

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CRUZ GABRIEL ELIAS c/ CORDOBA JUANA ROSA s/ ALIMENTOS- CESE.-

**LEGAJO N°: 776/24** 

Concepción, 18 de diciembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 16/12/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Juana Rosa Córdoba y David Gabriel Cruz (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

## Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.